



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 20 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00029 00**

Recibido el presente proceso que pretende adelantar VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE, CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ÁLZATE, Y MARÍA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE contra ÁLVARO MONSALVE RÚA, al declararse la falta de competencia para conocer del mismo por parte del juzgado primero Laboral del Circuito de la ciudad, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportar constancia de envío del escrito de demanda al demandado, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

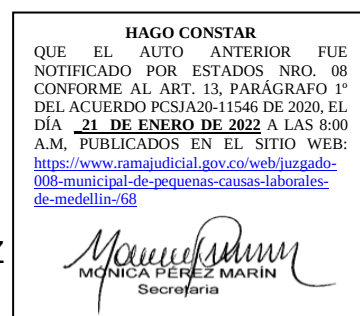
Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Se reconoce personería a la Dra. KELLY YULIET ROJAS RESTREPO con C.C 43.455.431 y T.P 222.565 del C.S.J.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689bb4c76d40217324f4e2e627bb8067e01e26cad1dec52b55e94f690e57daea**
Documento generado en 20/01/2022 08:22:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>